

368 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007 de la Universidad del País Vasco, de corrección de errores de la de 26 de octubre de 2007, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 287, de 30 de noviembre de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo quinto del Anexo I, página 49281, columna derecha, donde dice: N.º de la plaza: 24. Código: TUC8/1-D00026-11. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Farmacología. Departamento: Farmacología. Centro: Facultad de Farmacia. Perfil Lingüístico: No Bilingüe. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Farmacología Clínica. Farmacología I. Farmacología II. Farmacoterapia. Debe decir: N.º de la plaza: 24. Código: TUC8/1-D00026-11. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Farmacología. Departamento: Farmacología. Centro: Facultad de Farmacia. Perfil Lingüístico: Bilingüe: Castellano-Euskera. Régimen de Dedicación: Completa. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Farmacología I. Farmacología II. Farmacia Clínica y Farmacoterapia.

En la página 49282, columna izquierda, en el párrafo 5.º del Anexo II, donde dice: Vocal 1.º: Julio Abascal González. P.T.U. Universidad del País Vasco/EHU, debe decir: Vocal 1.º: Julio Abascal González. C.U. Universidad del País Vasco/EHU.

Para la plaza n.º 24, Código TUC8/1-D26-11, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 12 de diciembre de 2007.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de julio de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Juan José Unzilla Galán.

369 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por los Reales Decretos 338/2005, de 1 de abril, y 188/2007, de 9 de febrero; el artículo 147 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 17 de diciembre), y el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de marzo de 2005 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de abril).

Este Rectorado, previos acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 30 de septiembre de 2004 y 3 de mayo de 2007, ha resuelto convocar concurso de acceso para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios que figuran en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Los concursos convocados se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de

acceso respectivos, modificado por los Reales Decretos 338/2005, de 1 de abril, y 188/2007, de 9 de febrero; los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, del Principado de Asturias; el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2005; las presentes bases, y las normas generales de aplicación.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a los presentes concursos de acceso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios españoles.

b) Tener cumplida la edad reglamentaria y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

g) No se admitirá la participación en los respectivos concursos de acceso a quienes ostenten la condición de profesor de plaza de igual categoría y de la misma área en otra Universidad, salvo que se haya producido su desempeño efectivo durante, al menos, dos años. En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se ostenta la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento y Departamento de la Universidad de Oviedo.

2.2 Los requisitos señalados en la presente base deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estos concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria (disponible en la página web de la Universidad de Oviedo: <http://www.uniovi/Vicerrectorados/Ordenacion.es>).

3.2 Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Univer-